

Rad. 2022-254
DIVORCIO MUTUO ACUERDO

Al Despacho de la señora Juez, para resolver. Bucaramanga, mayo 26 de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Los señores WLADIMIR VANEGAS ORTEGA y LUZ HELENA RAMIREZ CASTILLO, actuando a través de apoderado judicial adscrito a la Defensoría del Pueblo presentan demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Divorcio por Mutuo Acuerdo, por lo que procede el Despacho a su estudio de la siguiente forma:

Revisada la demanda presentada, observa el Despacho que la misma adolece de lo siguiente:

-La parte actora deberá allegar el acuerdo relacionado con el aporte con que el padre contribuirá concernientes a la SALUD y EDUCACION respecto de sus hijas YURANNI ANDREA VANEGAS RAMIREZ y ZHARICK NATHALIA VANEGAS RAMIREZ, teniendo en cuenta que en el aportado no se hace referencia a dichos items.

De conformidad con lo señalado en el Art. 90 del C.G.P., se deberá inadmitir la presente demanda para que la parte demandante la subsane de conformidad con lo indicado líneas arriba.

Por lo anterior, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Divorcio por Mutuo Acuerdo- promovida por los señores WLADIMIR VANEGAS ORTEGA y LUZ HELENA RAMIREZ CASTILLO, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Conforme lo establece el Art. 90 del C.G.P., concédase a la parte actora el término de **CINCO (5) DIAS** para que sanee la demanda en la forma indicada en la parte motiva so pena de rechazo de la misma.

TERCERO: RECONOCER al Dr. CESAR ANTONIO GUARIN SANABRIA como apoderado judicial adscrito a la Defensoría Pública, de los señores WLADIMIR VANEGAS ORTEGA y LUZ HELENA RAMIREZ CASTILLO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Mjd



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Hoy **27 de mayo de 2022** a las 8:00 a.m. y bajo el No. **N.o- 058** se anoto en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.
ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria